

16 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo sobre las Reglas de Procedimiento y Prueba
relativas a la Parte 2 del Estatuto

Nueva York

13 a 31 de marzo de 2000

12 a 30 de junio de 2000

27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

Documento de debate propuesto por el Coordinador en
relación con la Parte 2 del Estatuto de Roma relativa a
la competencia, la admisibilidad y el derecho aplicable

Regla Q. Definición de víctimas

Para los fines del Estatuto y de las Reglas de Procedimiento y Prueba:

- a) Por “víctimas” se entenderá las personas naturales que sufran un daño como consecuencia de la comisión de crímenes de la competencia de la Corte;
- b) Por víctimas se podrá entender también las personas jurídicas que sufran daños directos a alguno de sus bienes que esté dedicado a la religión, la educación, el arte o las ciencias o a fines caritativos, monumentos históricos, hospitales y otros lugares y objetos con fines humanitarios.